

CARTA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) Y LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD).

Nosotros, **HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con tarjeta de identidad N°0501-1963-06711, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 21-2016, de fecha 03 de marzo de 2016, modificado mediante Acuerdo N°. 101-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 quien en adelante y para efectos del presente documento se denominara “**SGJD**” y **ROGER DANILO VALLADARES VARELA**, Presidente de la Junta Directiva de la Universidad Tecnológica de Honduras, hondureño, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas, con tarjeta de identidad N°0501-1947-00136 quien en adelante y para efectos del presente documento se denominara “**UTH**” hemos convenido como al efecto celebrar la presente Carta de Cooperación y Asistencia Técnica, el cual se registrará con base a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), tiene dentro de sus competencias la promoción del acceso y la aplicación oportuna e imparcial de la justicia; La promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz; La coordinación y enlace con organizaciones de la sociedad civil al que hacer de la justicia en su relación con el gobierno nacional y los gobiernos locales; con el objetivo de ejercer el eficiente desempeño de las competencias en materia de Gobernabilidad, Justicia y Descentralización y hacer más eficaz la gestión pública.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH), es una institución de educación superior, orientada a ofrecer oportunidades educativas de formación en niveles de pre grado y post grado, destacándose a nivel nacional por ser la Universidad privada de mayor crecimiento en el país, contando con ocho campus localizados en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba, El Progreso, Puerto Cortés, Siguatepeque, Tegucigalpa e Islas de la Bahía, Choluteca, Juticalpa; siendo UTH San Pedro Sula el primer campus fundado en 1986.



La UTH está interesada en que los estudiantes y docentes tengan la oportunidad de enfrentar los desafíos de un mundo globalizado, con una economía de libre mercado y altamente competitiva.

Entre sus compromisos están los de servir a la sociedad brindando excelencia académica, con tecnología de avanzada y mejores profesionales académicos, enfocados a la mejora continua, satisfaciendo las necesidades de nuestro estudiante y de la empresa privada y pública, todo por medio de los objetivos de la calidad, como ser satisfacer al cliente, desarrollo de las competencias del personal y mejora continua de los procesos.

Que UTH, contando con el suficiente talento humano, recursos materiales, ha contribuido al desarrollo de la educación superior en Honduras al implementar en forma apropiada diversos programas de formación académica en pregrado y postgrado, así como educación continua, diplomados, talleres, conferencias, simposios y charlas de actualización profesional en general.

Teniendo como visión, el mantenerse a la vanguardia y liderazgo en la educación superior, apoyando el desarrollo económico y social de Honduras, mediante la investigación científica y la excelencia académica, renovándose de forma permanente en consonancia con el modernismo y la globalización.

POR TANTO:

Surge la necesidad de establecer relaciones de Cooperación y Asistencia Técnica entre la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** y la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD)** a través de la **Sub Secretaría en el Despacho de Justicia** con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la justicia, promoción, oferta, cobertura de Justicia Alternativa por medio de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos (MASC), gestión de capacitación al personal que intervenga en la resolución del conflicto, acceso a la participación e incidencia, asesoría y acompañamiento a las Organizaciones de Sociedad Civil, fortalecimiento de la democracia participativa, con el objetivo de garantizar a la población Hondureña, específicamente a las personas en condición de vulnerabilidad (niñez, jóvenes, adultos mayores, pueblos Indígenas y Afrohondureños, mujer, migrantes, diversidad sexual, personas con discapacidad), sus familiares, entre otros; un acceso a la justicia que sea independiente, imparcial, transparente, responsable, eficiente, eficaz y equitativo, para coadyuvar a la gobernabilidad, al descongestionamiento de los servicios formales de justicia, a la no responsabilidad

internacional y la no vulneración de Derechos, a la convivencia y la cultura de justicia y paz por tanto en aplicación de las competencias de cada una de nuestras instituciones y de común acuerdo decidimos suscribir esta CARTA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA que se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: La firma de esta Carta de Cooperación y Asistencia Técnica, establece los criterios mínimos acordados entre ambas instituciones, cuya finalidad consiste en instaurar las condiciones requeridas que regularán las relaciones de cooperación y asistencia técnica- legal, suscrito entre la **Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)** y la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD)** a través de la **Sub Secretaría en el Despacho de Justicia**.

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA SGJD:

- a) Designar a la persona o personas que serán enlace y contacto directo con el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UTH, coordinando las acciones de trabajo, seguimiento, monitoreo y evaluación a los resultados de la colaboración.
- b) Poner a disposición de la Universidad Tecnológica de Honduras y del Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UTH, los servidores públicos que brindarán las jornadas de capacitación sobre: **FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA**, mismas que se coordinarán y calendarizarán en conjunto de manera permanente, para el fortalecimiento de las capacidades de los procuradores y personal en general de la Universidad Tecnológica de Honduras y del Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UTH.
- c) Apoyar a la Universidad Tecnológica de Honduras y al Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UTH, en los requerimientos solicitados por estos, según las competencias y atribuciones de la Secretaría.
- d) Garantizar la visibilidad de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y del Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UTH en las acciones, actividades y productos que se generen en conjunto, relativos a **FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SOLUCIÓN**



EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA.

- e) Coordinar con el Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UTH, actividades informativas y jornadas de sensibilización referentes al acceso a Justicia y Métodos Alternos de Resolución de Conflictos (MASC).
- f) Respetar los manuales y reglamentos de disciplina de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y del Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UTH.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH) Y EL CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA (UTH):

- a) Designar a la persona o personas que serán enlace y contacto directo con la **Sub Secretaria en el Despacho de Justicia**, coordinando las acciones de trabajo, seguimiento, monitoreo y evaluación a los resultados de la colaboración.
- b) Poner a disposición de la Sub Secretaría en el Despacho de Justicia, el personal que coadyuvara a la asistencia técnica y oportunamente a los temas de interés y de común según la presente carta de entendimiento.
- c) Brindar asistencia jurídica gratuita, a las personas de escasos recursos para los trámites que ante la Secretaria se ventilan.
- d) En la medida de sus posibilidades brindar asistencia con las instalaciones y equipos para los eventos, capacitaciones, conferencias, seminarios planificados siempre y cuando sean aprobados conjuntamente.
- e) Girar invitaciones a catedráticos y estudiantes de la carrera de Derecho de último año, módulos y práctica, a participar de las jornadas de capacitación que se realicen en relación a los temas de **FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA** y otros temas que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización considere de vital importancia para el desarrollo de sus atribuciones y competencias.



- f) Coordinar en conjunto con la Sub Secretaría en el Despacho de Justicia, el desarrollo, instalación, capacitación, implementación y socialización de herramientas virtuales para la consulta de normas y asesoría legal, así como de divulgación y promoción de los MASC.
- g) Coordinar en conjunto con la Sub Secretaria en el Despacho Justicia, la creación, instalación e implementación de Sistemas de Información que requiera la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.
- h) Coordinar en conjunto con la Sub Secretaría en el Despacho de Justicia, la divulgación de la cultura de paz, legalidad y MASC por medio de banners, trifolios, volantes, afiches, stands.
- i) Promover gradualmente que los campus UTH, incluyan la Resolución Alternativa de Conflictos en el pensum académico de la carrera de Derecho, siempre y cuando los cambios sean aprobados por la Dirección de Educación Superior.
- j) Coordinar la promoción de la cultura de legalidad y el acceso a la Justicia a todos los grupos en condición de vulnerabilidad que visiten y/o tiene alcance el Consultorio Jurídico Gratuito de la UTH.
- k) Promover en base a su infraestructura tecnológica y física acciones que consoliden e impulsen el logro de los puntos establecidos en la presente carta de entendimiento.
- l) Respetar los manuales y reglamentos de disciplina de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD).
- m) Facilitar una beca de 20% de descuento para estudios para los colaboradores en el Centro Politécnico del Norte y programas de Licenciatura en UTH. Para hacer efectiva esta beca se debe presentar una carta haciendo constar que es colaborador activo de esta Secretaría.
- n) Otorgar una beca de 15% de descuento para los colaboradores que deseen continuar sus estudios en los programas de Maestría estipulados. No incluye los programas de Maestría en Derecho. Para hacer efectiva esta beca se debe presentar una carta haciendo constar que es colaborador activo de esta Secretaría.

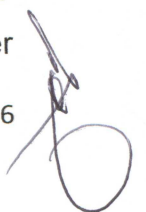


5

- o) Otorgar una beca de 15% de descuento para familiares directos de los colaboradores (entiéndase esposa/o e hijos/as) para sus estudios en el Centro Politécnico del Norte y programas de Licenciatura en UTH. Para hacer efectiva esta beca se deben presentar documentos legales que acrediten el parentesco con el colaborador de SGJD, y una carta haciendo constar que es colaborador activo de esta Secretaría.
- p) Proporcionar recurso humano por medio de estudiantes de último año de las carreras ofertadas por la UTH, con el objetivo de que realicen pasantías, prestación de servicios y/o conocimientos de manera gratuita a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la cual en el marco de sus competencias y necesidades distribuirá a los mismos para el aprovechamiento de sus capacidades, otorgando constancia y Diploma de reconocimiento por sus servicios prestados.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

- a) Identificar oportunidades de cooperación en los que coincidan los intereses y mandatos tanto de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a través de la Subsecretaría en el Despacho de Justicia.
- b) Mantener coordinación y seguimiento permanente a través de los funcionarios-enlaces designados.
- c) Respetar mutuamente lo pactado en esta Carta de Cooperación y Asistencia Técnica, además de cualquier derecho de autor o similar que competan a las partes firmantes.
- d) Las partes mantendrán una autonomía técnica y administrativa en el ámbito de sus competencias, enmarcadas en las leyes, estatutos y reglamentos de cada uno y siempre colaborando en mutuo interés en las iniciativas que se identifiquen en el marco de la presente Carta de Cooperación y Asistencia Técnica.
- e) Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento de la presente Carta de Cooperación y Asistencia Técnica **“Las Partes”** se comprometen a guardar absoluta y completa confidencialidad, respeto a toda la información que cada una tengan acceso con ocasión de la celebración del presente documento. Las partes reconocen que toda comunicación o información relacionada con el presente, es confidencial y no se puede ser



divulgada por ningún medio sin previa autorización de las partes, lo anterior sin menoscabar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

CLAUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La presente Carta de Cooperación y Asistencia Técnica ha sido suscrita de buena fe, en caso de que surgiera alguna controversia sobre la interpretación, alcance y/o ejecución, la misma será resuelta de mutuo acuerdo entre las Partes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

La presente Carta de Cooperación y Asistencia Técnica entra en vigencia a partir de su suscripción y durará un (1) año, pudiendo ser prorrogado con el acuerdo de las partes, mediante siempre intercambio de cartas.

Los diferentes procesos, trámites, procedimientos y actividades descritos anteriormente, son de carácter ilustrativo y no limitativo, por lo que los mismos pueden ser modificados, suprimidos o ampliados, de acuerdo a la voluntad de las partes; asimismo, a solicitud de una de las partes. Cualquier modificación o adición de la presente carta se celebrará por escrito y se añadirá como adenda a la misma, notificándolo por escrito con treinta (30) días hábiles antes de que finalice la presente Carta de Cooperación y Asistencia Técnica.

CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN

Esta Carta de Cooperación y Asistencia Técnica terminará por el cumplimiento normal de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, o podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por incumpliendo de una de las partes, en el desempeño de cualquiera de sus obligaciones contenidas en este documento.
- 2) Por mutuo acuerdo de las "partes"
- 3) Por caso fortuito o fuerza mayor que vuelva imposible el cumplimiento del presente instrumento.
- 4) En caso de que una de las partes decida finalizar la Carta de Cooperación y Asistencia Técnica deberá de comunicar a la otra por escrito con treinta (30) días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado y se estén ejecutando en el marco del presente documento.



CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Las partes suscriptoras manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Carta de Cooperación y Asistencia Técnica y aceptan su totalidad en el mismo, obligándose a su fiel cumplimiento.

Firmamos la presente Carta de Cooperación y Asistencia Técnica, en dos ejemplares auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los 05 días del mes de agosto de 2019.


LIC. ROGER DANILO VALLADARES VARELA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)


INGENIERO HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SEGOB).

TESTIGOS DE HONOR


ABOGADA ANA GRACIELA ELVIR
DIRECTORA FACULTAD DE DERECHO UTH